



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

30 de septiembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El **CONVENIO MARCO** suscripto con la **FUNDACIÓN LA MARGARITA ZEMOBRAIN-GRONDONA**, en el cual se fijan las pautas y los compromisos a asumir por ambos estamentos para el desarrollo y mejoramiento de la realidad de este Distrito en lo que hace a propender a mejorar la calidad de vida de sus vecinos a través de la ejecución de políticas activas promoviendo actividades tendientes a colaborar y garantizar el desarrollo de programas o actividades en beneficio de toda la comunidad de Monte,

Que este **CONVENIO** de colaboración y asistencia se suscribe en virtud de lo prescripto por la Ordenanza Municipal 4.154, y permitirá la correlación de convenios específicos futuros para llevar a cabo los objetivos propuestos,
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS DECRETA

ARTICULO 1º.- Apruébase e incorporase al sistema administrativo municipal el **CONVENIO MARCO de COLABORACIÓN Y ASISTENCIA suscripto** entre esta Municipalidad de Monte y la **FUNDACIÓN LA MARGARITA ZEMBORAIN-GRONDONA**, celebrado en virtud de lo establecido por la Ordenanza Nro. 4.514 y a fin de cumplir con los objetivos consignados en la citada norma, cual es la ejecución en forma conjunta de iniciativas tendientes a y garantizar el desarrollo de programas o actividades en beneficio de toda la comunidad de Monte para lo cual se desarrollarán diversos programas que quedarán especificados en acuerdos o convenios específicos futuros.

ARTICULO 2º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO Nº 1.862

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte